



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00055929--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

La pandemia COVID19 a nivel mundial, las Resoluciones Rectorales N° 334/20 y 447/20 y lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional para atender la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa la comunidad nacional e internacional;

La RD-2020-365-E-UNC, que extienden las fechas de vencimiento de las regularidades que vencían en Junio del 2020;

Lo solicitado por el Centro de Estudiantes, Agrupación Bialet Masse; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 16 de Marzo la Facultad adhirió a las Resoluciones Rectorales N°334/2020 y 447/2020, se migraron todas las actividades a modalidad virtual o a distancia;

Que esta Unidad Académica debe garantizar el derecho a la educación, promoviendo condiciones que preserven la actividad y calidad académica de grado, los derechos de la comunidad de esta Facultad con modalidades acordes a la situación excepcional que rige en nuestro país;

Que esta situación excepcional afecta las actividades de cursado de los estudiantes;

Que se ha dispuesto que el cursado en la Facultad continúe de manera virtual, hasta que las autoridades sanitarias pertinentes así lo dispongan;

Que la Facultad ha desarrollado los turnos de exámenes de Mayo y de Julio de forma virtual;

Que algunas cátedras han indicado la necesidad de una instancia presencial complementaria de docencia y evaluación en el menor tiempo posible, incluyendo las instancias de evaluaciones finales;

Que ningún estudiante debe verse afectado en sus condiciones académicas adquiridas, por las condiciones extraordinarias en las que se ha desarrollado el ciclo lectivo este año;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar las regularidades alcanzadas durante el primer semestre de 2018, segundo semestre 2018 y primer semestre de 2019 de aquellas materias del Anexo 1 que han desdoblado las instancias de evaluación final y tengan pendiente una instancia presencial hasta el primer día hábil luego de finalizado el llamado del turno de exámenes de Diciembre del año 2021.

Art. 2º).- Excluir de esta prórroga a los estudiantes que se encuentran inscriptos a cursar las materias mencionadas en el Art. 1 durante el corriente semestre del año 2021.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Áreas Apoyo Administrativo a la Función Docente, a las Secretarías Académicas Área Ingeniería, Área Biología y Área Geología, a las Escuelas, Departamentos, dese amplia difusión y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/

